

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30593** GIRONA

Doña María Ángeles Aragón Díez, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 436/2010, se ha acordado mediante auto de fecha 1 de septiembre de 2011 declarar finalizada la fase de Convenio, abriendo de oficio la fase de liquidación de la entidad mercantil Fustes Jemj, S.L., con domicilio en Calonge, Urbanización Mas Ambrós, parcela número 9, CIF número B-17647777, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar finalizada la fase de convenio del presente procedimiento concursal de la entidad mercantil Fustes Jemj, S.L., con CIF B-17647777 y abrir de oficio la fase de liquidación, en los términos previstos en el artículo 143.1.1.º de la Ley Concursal, al haber sido rechazada la propuesta de convenio presentada.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Anúnciese por edictos la apertura de oficio de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Inscríbase, asimismo, en los registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Girona, haciéndole saber del cierre de la fase de convenio y la apertura de la fase de liquidación, la suspensión de las facultades de los administradores, la disolución y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal, y ordenándose la anotación de las anteriores circunstancias en la hoja abierta al Tomo 1591, folio 131, hoja número GI-26462, del Registro Mercantil de Girona, así como al Registro de la Propiedad de La Bisbal d'Empordà, inscrita al Tomo 3244, Libro 228 de La Bisbal, Folio 132, finca número 9.001/5, ordenándose la práctica de la anotación preventiva en los folios registrales correspondientes, de las circunstancias anteriormente manifestadas.

Entréguese en debida forma a la procuradora Señora Rosa Boadas Villoria, los mandamientos y oficios correspondientes para la práctica inmediata de las anotaciones acordadas.

En el plazo de 8 días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración de concurso. Se concede el plazo de cinco días, de conformidad con el artículo 168, en relación con el 191 de la Ley Concursal, a fin de que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la presente Sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse

por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 197.2 de la Ley Concursal y 451, 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma el Magistrado Juez Don Hugo Novales Bilbao del Juzgado Mercantil 1 Girona; de lo que doy fe.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 144, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 2 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110069220-1